

INFORME DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y DOMINIO PÚBLICO VIARIO SOBRE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

TÍTULO: SERVICIOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. LOTE 3. ZONA ESTE DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

EXPEDIENTE: 2024- 685774. (07-MA-2342-0.0-0.0-GI).

1.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Se recibe en la Comisión Técnica del procedimiento de adjudicación arriba referenciado, la documentación presentada por las empresas licitadoras tras el requerimiento realizado para que justificaran la valoración de sus ofertas, al entender la Mesa de Contratación que pudieran ser consideradas anormalmente bajas.

Los datos económicos de la licitación son:

Presupuesto base de licitación sin IVA: 4.949.804,98 €

Proposición económica 1:

Presupuesto base licitación sin IVA: 3.048.070,14 €

Presupuesto medio de ofertas admitidas: 2.792.794,26 €

Presupuesto mínimo para no incurrir en anormalidad: 2.722.974,41 €

Proposición económica 2:

Presupuesto base licitación sin IVA: 1.901.734,84 €

Presupuesto medio de ofertas admitidas: 1.383.824,52 €

Presupuesto mínimo para no incurrir en anormalidad: 1.349.228,91 €

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El informe se realiza conforme a lo establecido en el artículo 149.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se transcribe a continuación:

“1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA	06/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9YNNEVK3YE5Y3A3MU9QCEW9XR	PÁG. 1/3	



procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo.”

3.- ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DEL LICITADOR CON OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA 2.

La empresa a la que se le ha solicitado la justificación de la valoración de su oferta son las siguientes:

EMPRESA	OFERTA
CONSTRUCCIONES MAYGAR SL	1.336.919,59 €
PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES SL	1.329.122,48 €

- Análisis de la justificación presentada

1. CONSTRUCCIONES MAYGAR SL

La oferta económica presentada por el licitador es de 1.336.919,59 € (IVA excluido), lo que supone un 29,70 % de baja y una reducción sobre el presupuesto base de licitación de 564.815,25 €, estando un 0,91 % por debajo del límite de anormalidad, porcentaje que supone la cantidad de 12.309,32 €.

El licitador manifiesta que dispone de instalaciones y planta de aglomerado asfáltico en la provincia de Málaga; dispone igualmente de instalaciones y cantera en la misma provincia, oficina en la Autovía A-92, sen la Roda de Andalucía, Sevilla; toda la maquinaria para la ejecución de las obras es propiedad de Construcciones Maygar, SL, y se encuentra en gran parte amortizada; todo el personal para la ejecución de las obras pertenece a la empresa, tiene una gran experiencia en obras civiles y pavimentación de viales similares a la obra licitada.

Además el licitador hace constar que al ser su empresa especialistas en obra civil, optimiza los rendimientos de los procesos constructivos de la obra, utilizando además dobles equipos, para no parar los trabajos en caso de averías. Es especialista en obras de carreteras, esta experiencia es una de las principales bases para la justificación de la oferta presentada. Cuenta con Personal Técnico cualificado, adecuado para la ejecución de las obras objeto de la Licitación, y cuenta con la experiencia de obras similares. La maquinaria de nuestra empresa se encuentra amortizada, de esta manera podemos reducir costes.

Por último manifiesta que para el cálculo de su oferta económica han recibido ofertas de los principales proveedores de materiales que son necesarios para la realización del contrato, los cuales ejecutarán con sus propios medios, que para las partidas que ejecutarán al 100%, optimizarán costos de manera que alcance la baja ofertada. Han recibido ofertas de subcontratistas especializados en las partidas que no ejecutarán directamente por su complejidad y especialización, siempre sin alcanzar la máxima subcontratación permitida por la Ley y el Pliego.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA	06/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9YNNEVK3YE5Y3A3MU9QCEW9XR	PÁG. 2/3	



Indican que los gastos generales de la empresa cuantificados a lo largo del ejercicio de los últimos años son del 5% y el porcentaje de beneficio en la obra lo reducen al 2% ya que toda la maquinaria a emplear en la obra son medios propios.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que no se justifica la oferta anormalmente baja, ya que no se incluye ninguna valoración ni suficiente argumentación, concreta y específica, que de soporte al bajo nivel de los precios.

2. PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES SL

La oferta económica presentada por el licitador es de 1.329.122,48 € (IVA excluido), lo que supone un 30,11 % de baja y una reducción sobre el presupuesto base de licitación de 572.612,36 €, estando un 1,49 % por debajo del límite de anormalidad, porcentaje que supone la cantidad de 20.106,43 €.

El licitador justifica su oferta argumentando que dispone de experiencia contractada en contratos similares; posee medios materiales suficientes para poner a disposición del contrato de servicio, la cual está amortizada, por lo que se reducen los costos; medios humanos cualificados para poner a disposición del contrato de servicio; que ha solicitado ofertas de los materiales que componen el proyecto a empresas fabricantes y proveedores de materiales, los cuales debido a lo largo de los años, se tiene una relación estrecha., de igual modo, se ha solicitado ofertas a subcontratistas especializados en aquellas partidas que no ejecutamos directamente por su especialización y complejidad, sin alcanzar la máxima subcontratación permitida por la Ley.

Igualmente argumenta que los gastos generales de la empresa cuantificados a lo largo del ejercicio de los últimos años son del 5% y el porcentaje de beneficio se reduce al 2%.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que no se justifica la oferta anormalmente baja, ya que no se incluye ninguna valoración ni suficiente argumentación, concreta y específica, que de soporte al bajo nivel de los precios.

4.- CONSIDERACIONES FINALES.

Por todo lo expuesto en el apartado anterior, y para cada uno de los licitadores con ofertas anormalmente bajas, este Servicio considera que no se justifican debidamente los valores anormalmente bajos de las ofertas económicas presentadas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y DOMINIO PÚBLICO VIARIO.
Fdo: María Del Carmen Pastrana Zambrana



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA	06/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9YNNEVK3YE5Y3A3MU9QCEW9XR	PÁG. 3/3	